

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 011-2020-OCI/5345-SCC

CONTROL CONCURRENTENTE
A LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LORETO
BELÉN, MAYNAS, LORETO

“CONTRATACIÓN DE BALONES DE OXÍGENO
MEDICINAL PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE LORETO
EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR EL
COVID19 – CONTRATACIÓN DIRECTA
N° 014-2020-GRL-DRSL/30.01-1”

HITO DE CONTROL N° 1 – EJECUCIÓN CONTRACTUAL

PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 1 AL 5 DE JUNIO DE 2020

TOMO I DE I

LORETO – PERÚ

2020

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 011-2020-OCI/5345-SCC

“CONTRATACIÓN DE BALONES DE OXÍGENO MEDICINAL PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE LORETO EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR EL COVID19 – CONTRATACIÓN DIRECTA N° 014-2020-GRL-DRSL/30.01-1”

HITO DE CONTROL N° 1 – EJECUCIÓN CONTRACTUAL

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	2
II. OBJETIVOS	2
III. ALCANCE	2
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	2
V. SITUACIONES ADVERSAS	3
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	9
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	9
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	9
IX. CONCLUSIÓN	9
X. RECOMENDACIÓN	9
APÉNDICES	11

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 011-2020-OCI/5345-SCC

"CONTRATACIÓN DE BALONES DE OXÍGENO MEDICINAL PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE LORETO EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR EL COVID19 – CONTRATACIÓN DIRECTA N° 014-2020-GRL-DRSL/30.01-1"

HITO DE CONTROL N° 1 – EJECUCIÓN CONTRACTUAL

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Loreto mediante Oficio n.° 0288-2020-GRL/OCI de 1 de junio de 2020, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 5345-2020-012, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019 y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si el proceso de contratación de balones de oxígeno medicinal para el Hospital Regional de Loreto en el marco de la declaratoria de emergencia sanitaria por el COVID-19 - Contratación Directa n.° 014-2020-GRL-DRSL/30.01-1, guarda concordancia con la normativa aplicable.

2.2 Objetivo específico

Hito de control n.° 1: Establecer si la ejecución contractual del proceso de contratación de balones de oxígeno medicinal para el Hospital Regional de Loreto en el marco de la declaratoria de emergencia sanitaria COVID-19, guarda concordancia con la normativa aplicable.

III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se desarrolló a la ejecución contractual del "Proceso de contratación de balones de oxígeno medicinal para el hospital regional en el marco de la declaratoria de emergencia sanitaria COVID-19 – contratación directa n.° 014-2020-GRL-DRSL/30.01-1", y que ha sido ejecutado de 1 al 4 de junio de 2020, en las instalaciones de la sede central del Gobierno Regional de Loreto, sito en Abelardo Quiñones Km. 1,5, distrito de Belén, provincia de Maynas, departamento de Loreto.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO AL HITO DE CONTROL

Mediante Decreto Supremo n.° 008-2020-SA publicado el 11 de marzo de 2020, se declara la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por un periodo de 90 días calendario, y se dicta medidas de prevención y control del COVID-19; asimismo, mediante Decreto de Urgencia n.° 025-2020,





se dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el sistema de vigilancia y respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional.

De igual forma, en el numeral 5.1 del artículo 5° del Decreto de Urgencia antes mencionado, se autoriza excepcionalmente, durante el Año Fiscal 2020, al Ministerio de Salud a realizar transferencias financieras a favor de las unidades ejecutoras de salud de los pliegos Gobiernos Regionales, para la contratación de servicios necesarios para garantizar la continuidad de los servicios de salud; así como, a realizar la prestación de servicios complementarios, conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo n.° 1154, Decreto Legislativo que autoriza los Servicios Complementarios en Salud, su Reglamento y demás normas complementarias.

Al respecto, la Dirección Regional de Salud Loreto, adelante la "Entidad", según la "Consulta de ejecución del gasto" del portal de transparencia del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), tiene como recursos para el COVID - 19, el importe de S/7 735 846,00 en las fuentes de financiamiento siguientes:

Fuente de Financiamiento	Importe S/
Recursos Ordinarios	5 228 882,00
Donaciones y Transferencias	2 506 964,00
Total	7 735 846,00

Fuente: Portal de transparencia del MEF

Elaborado por: Comisión de Control

Asimismo, la Entidad cuenta con recursos para el COVID-19 para la genérica de gasto de bienes y servicios por el importe de S/6 541 656,00 con la estructura de gasto siguiente:

Bienes y Servicios	Importe S/
Compra de bienes	2 767 313,00
Contratación de servicios	3 774 343,00
Total	6 541 656,00

Fuente: Portal de transparencia del MEF

Elaborado por: Comisión de Control

Sobre el particular, la Entidad efectuó la contratación directa n.° 014-2020-GRL-DRSL/30.01-1 denominada "Contratación de bienes, en el marco de la declaratoria de emergencia sanitaria - COVID 19, adquisición de 300 balones de oxígeno medicinal completo para el Hospital Regional de Loreto", con un valor referencial por el importe de S/750 000,00 la misma que, en su etapa de ejecución contractual, es objeto del presente informe del Control Concurrente. Es de indicar que, en el marco de la mencionada emergencia sanitaria, el literal b.4) del artículo 100° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.° 344-2018-EF, ha previsto el proceso de contratación directa como una posibilidad para la contratación de bienes, servicios y obras, y la de regularizar la documentación referida a las actuaciones preparatorias, el informe o los informes que contienen el sustento técnico legal de la Contratación Directa, la resolución que la aprueba, así como el contrato y sus requisitos.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la documentación relacionada a la ejecución contractual del "Proceso de contratación de balones de oxígeno medicinal para el hospital regional en el marco de la declaratoria de emergencia sanitaria COVID-19 – contratación directa n.° 014-2020-GRL-DRSL/30.01-1", se ha identificado una situación adversa que afectan o podrían afectar el resultado o el logro de los objetivos de la adquisición de balones de oxígeno para el Hospital Regional de Loreto, el cual se expone a continuación:



RETRASO DE PROVEEDOR EN LA ENTREGA TOTAL DE BALONES DE OXÍGENO MEDICINAL QUE CONSTITUYE CAUSAL PARA LA APLICACIÓN DE PENALIDADES Y FALTA DE DOCUMENTACIÓN QUE IMPIDE VERIFICAR LA CONFORMIDAD DE AQUELLOS ENTREGADOS PARCIALMENTE, GENERA RIESGO DE PERJUICIO ECONÓMICO Y PODRÍA AFECTAR LA ATENCIÓN INMEDIATA DE LOS PACIENTES QUE REQUIEREN DE ESTE INSUMO ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN EL HOSPITAL REGIONAL DE LORETO EN EL MARCO DE LA DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR EL COVID19.

El 27 de mayo de 2020, auditores del Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Loreto se apersonaron a la Oficina de Logística, Economía y Administración de la Dirección Regional de Loreto (en adelante, la «Entidad») con la finalidad de recopilar información, entre otros, sobre la Contratación Directa n.º 014-2020-GRL-DRSL/30.01-1 vinculada a la adquisición de trescientos (300) balones de oxígeno medicinal para el Hospital Regional de Loreto en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional por el COVID-19, de lo cual se dejó constancia en el Acta de Entrega de Documentos de la misma fecha. Al respecto, de la escasa documentación alcanzada en dicha diligencia se desprende lo siguiente.

Mediante **pedido de compra n.º 01084 de 21 de abril de 2020**, el señor Omar Idrogo Tuesta, director de Servicio de Salud del Hospital Regional de Loreto, requirió la contratación de trescientos (300) balones de oxígeno medicinal conforme a los detalles que se exponen a continuación:

Cuadro n.º 1
Detalles del Requerimiento del Área Usuaría

Cantidad	Descripción y Especificaciones
300	Balones de Oxígeno Medicinal de 10m ³ - 50 litros, incluye: - Cilindro - Regulador Medicinal - Vaso Humidificador - Contenido de Oxígeno

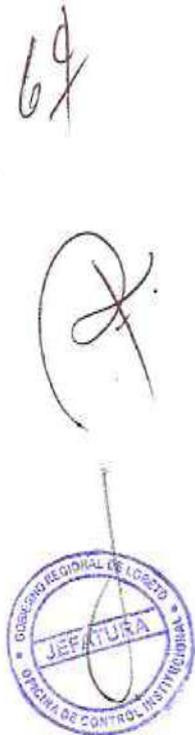
Fuente: Pedido de compra n.º 01084 de 21 de abril de 2020
Elaborado por: Comisión de Control

Seguidamente, sobre la base del requerimiento, con **carta n.º 291-A-2020-GRL-DRSL/30.07.01 de 21 de abril de 2020**, emitidas por la Dirección de Logística (sin identificación del funcionario que suscribe) se solicitó cotización de precios a la empresa Medic HML EIRL; la misma que atendió la solicitud con documento sin número recibido el 22 de abril de 2020, donde expone lo siguiente:

Cuadro n.º 2
Detalles de la Cotización

Cantidad	Unidad	Descripción		Precio Unitario	Precio Total
300	Und.	Balones de Oxígeno Medicinal de 10m ³	importado	2 500,00	750 000,00
Total					750 000,00
Condiciones:					
Precio Total:		S/750 000,00			
Plazo de entrega:		15 días calendario			
Forma de pago:		15 días, después de la entrega del bien			
RUC:		20600394011			
Validez de la oferta:		01 día calendario			

Fuente: Documento sin número presentado por la empresa Medic HML EIRL
Elaborado por: Comisión de Control



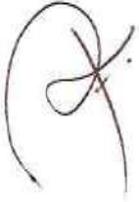
Al respecto la comisión de control advierte que: i) La información expuesta en la cotización de la empresa Medic HML EIRL no permite verificar si los bienes ofertados por aquella cumplen con las características y especificaciones técnicas requeridas por el área usuaria, pues no precisa si el precio incluye el regulador medicinal, vaso humidificador y contenido de oxígeno, conforme a lo detallado en el pedido de compra n.º 01084 de 21 de abril de 2020; asimismo, ii) No se ha evidenciado documentación que sustente la indagación de mercado que permitió a la Dirección de Logística conocer la oferta y precios de este bien en el mercado, pues solo se tiene a la vista la cotización solicitada a Medic HML EIRL; pese a ello (como se verá a continuación), se habría convenido con esta empresa para la ejecución de la prestación.

En efecto, en la diligencia de recopilación de información, **Antonio Yoel Gúzman Malásquez**, director de Logística, informó: i) que, aproximadamente el 3 de mayo de 2020, la empresa Medic HML EIRL hizo entrega a la Entidad de ciento catorce (114) balones de oxígeno en las instalaciones del Aeropuerto Francisco Secada Vigneta; ii) que, no cuenta con documentos sobre la recepción de los bienes, tales como la guía de remisión del proveedor; y, iii) que, en la fecha de la diligencia de recopilación de información (27 de mayo de 2020) el proveedor aún no había cumplido con entregar la totalidad de los bienes contratados. Asimismo, (pese a que no se cuenta con documentos de la recepción) precisó: iv) que, los ciento catorce (114) balones de oxígeno fueron distribuidos a diferentes establecimientos de salud, según se aprecia en nueve (9) documentos denominados "Acta de entrega y recepción en custodia de balones de oxígeno" fechados entre el 3 y 8 de mayo de 2020, observándose que todos ellos carecen del nombre, sello y firma de identificación del funcionarios de la Entidad que realizó dicha distribución. El detalle de estos documentos se expone en el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 3
Detalles de las Actas de entrega y recepción en custodia de balones de oxígeno

Código de Balón	Cantidad	Destino	Fecha	Observación
1. 19K894077 2. 19K893045 3. 19K893068 4. 19K203111 5. 19K893120	5	Institución Prestadora de Servicios de Salud I3 de San Pablo	4 de mayo de 2020	Ninguna
1. 19K893106 2. 19K893002 3. 19K893158 4. 19K893071 5. 19K894043 6. 19K893053 7. 19K893057	7	Centro Pre-hospitalario Sombrero de Paja	3 de mayo de 2020	Ninguna
1. 19K894070 2. 19K894042 3. 19K893049 4. 19K893149 5. 19K893122 6. 19K893044 7. 19K894143 8. 19K893044	8	Centro Pre-hospitalario Sombrero de Paja	4 de mayo de 2020	El código de balón 19K893044 se repite en dos oportunidades.
1. 19K893143 2. 19K893180 3. 19K893201 4. 19K894006 5. 19K894068 6. 19K893123 7. 19K893130 8. 19K894086 9. 19K894055 10. 19K894090 11. 19K894134 12. 19K203118 13. 19K203148 14. 19K203203	14	Centro Pre-hospitalario Sombrero de Paja	6 de mayo de 2020	Ninguna

62







Código de Balón	Cantidad	Destino	Fecha	Observación
1. 19K203106 2. 19K203108 3. 19K203117 4. 19K893081 5. 19K893088 6. 19K893096 7. 19K893117 8. 19K893122 9. 19K893125	9	Centro Pre-hospitalario Sombrero de Paja	8 de mayo de 2020	El código de balón 19K893122 se repite en el Acta de entrega al Centro Pre-hospitalario Sombrero de Paja, de 4 de mayo de 2020.
1. 19K894141 2. 19X203102 3. 19X203110 4. 19X203115 5. 19X203117 6. 19X203119 7. 19X203121 8. 19X203124 9. 19X203127 10. 19X203131 11. 19X203133 12. 19X203134 13. 20X014166	13	Centro Pre-hospitalario Kanatari	8 de mayo de 2020	Ninguno
1. 19K203124 2. 19K203128 3. 19K203130 4. 19K893023 5. 19K893041 6. 19K893054 7. 19K893058 8. 19K893083 9. 19K893087 10. 19K894047 11. 19K893091 12. 19K893095 13. 19K893104 14. 19K893131 15. 19K893141 16. 19K893143 17. 19K893173 18. 19K893174 19. 19K893191 20. 19K894057	20	Centro Pre-hospitalario Kanatari	7 de mayo de 2020	El código de balón 19K893143 se repite en el Acta de entrega al Centro Pre-hospitalario Sombrero de Paja, de 6 de mayo de 2020.
1. 19K891039 2. 19K893026 3. 19K893033 4. 19K893047 5. 19K893067 6. 19K893086 7. 19K893114 8. 19K893131 9. 19K983134 10. 19K893150 11. 19K893152 12. 19K893155 13. 19K893164 14. 19K893170 15. 19K893181 16. 19K893809 17. 19K894131 18. 19X203106 19. 19X203111 20. 20X013189	20	Hospital Regional de Loreto	6 de mayo de 2020	El código de balón 19K893131 se repite en el Acta de entrega al Centro Pre-hospitalario Kanatari, de 7 de mayo de 2020.
1. 19K203103 2. 19K893124 3. 19K893029	3	Centro de Salud de Nauta	4 de mayo de 2020	Ninguno
Total	99	---	---	Solo evidencian la distribución de noventa y nueve (99) balones de oxígeno.

6X

[Handwritten signature]



Fuente: Documento sin número presentado por la empresa Medic HML EIRL.
Elaborado por: Comisión de Control.

Al respecto la Comisión de Control puede advertir que:

- Según el director de Logística, la empresa Medic HML EIRL entregó ciento catorce (114) balones de oxígeno aproximadamente el 3 de mayo de 2020; sin embargo, no se ha evidenciado documentación respecto a la invitación realizada a dicha empresa para ejecutar la prestación ni respecto a la entrega parcial de los balones de oxígeno contratados, toda vez que no se cuenta con la guía de remisión de la empresa ni el acta de recepción de la Entidad, situación que finalmente no permite tener certeza sobre la empresa con la que se convino para realizar la ejecución de la prestación.
- La ausencia de esta documentación, además, no permite verificar la conformidad de las especificaciones técnicas y cantidad de los bienes entregados por el proveedor y recibidos por la Entidad, situación que se agrava si se tiene en cuenta que solo existe evidencia de la distribución de noventa y nueve (99) balones de oxígeno [y no de los ciento catorce (114)], conforme se desprende de las Acta de entrega y recepción en custodia de balones de oxígeno; observándose que el número de código de algunos de ellos se repiten hasta en dos actas distintas.
- Finalmente, debe acotarse que según la normativa de contrataciones, una Contratación Directa autoriza a la Entidad a **contratar de manera inmediata** los bienes y servicios estrictamente necesarios para atender los requerimientos generados como consecuencia directa de la situación de Emergencia. La actuación inmediata supone que, como resultado de la contratación directa, no solo se efectuó la individualización del proveedor del cual se obtendrá la prestación; sino que, en efecto, **se pueda contar en el breve plazo con aquello que paliará o atenderá** el requerimiento derivado de la situación de emergencia.
- En el caso concreto, sin embargo, se aprecia que desde la formulación del requerimiento del área usuaria (**21 de abril de 2020**) hasta la fecha de la diligencia de recopilación de información (**27 de mayo de 2020**) habían transcurrido **treinta y seis (36) días calendario** sin que se haya cumplido de manera integral con la obligación a cargo del proveedor, toda vez que aún no se habían entregado los trescientos (300) balones de oxígeno medicinal contratados sin que exista evidencia de acciones administrativas adoptas sobre el particular. Como es evidente, el desmedido retraso del proveedor así como la anuencia y displicencia de los funcionarios a cargo de la contratación directa frente a esta situación, **discrepan totalmente con la urgencia que tenía y tiene Entidad de contar con este insumo básico**, tanto más si se tiene cuenta que, precisamente entre el **21 de abril y el 9 de mayo de 2020** el Hospital Regional de Loreto reportó las cifras más altas de fallecimientos como consecuencia del COVID-19 (cfr. Reporte Estadístico publicada por el Hospital Regional de Loreto en su cuenta oficial de Facebook. Recuperado de: <https://www.facebook.com/452609651437417/posts/3210868595611495/>). En consecuencia, el procedimiento de contratación examinado no viene reuniendo los atributos de la **contratación inmediata** a la que hace referencia la normativa y no guarda correlato con la emergencia en virtud de la cual se sustentó y optó por la contratación directa; además que el retraso del proveedor reúne las condiciones legales para la aplicación de la penalidad que corresponde, teniendo en cuenta que las bases administrativas establecieron un plazo de diez (10) días para la ejecución de la prestación.

6X



La normativa vinculada a la situación advertida es la siguiente:

- Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.º 082-2019-EF publicado el 13 de marzo de 2019, modificado con Decreto Supremo n.º 377-2019-EF publicado el 14 de diciembre de 2019.

"Artículo 27º. Contrataciones Directas

27.1 Excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor en los siguientes supuestos: (...)

b) Ante una situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, situaciones que afectan la defensa o seguridad nacional, situaciones que supongan el grave peligro de que ocurra alguno de los supuestos anteriores o de una emergencia sanitaria declarada por el ente rector del sistema nacional de salud".

- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.º 344-2018-EF vigente desde el 30 de enero de 2019.

"Artículo 100. Condiciones para el empleo de la Contratación Directa

La Entidad puede contratar directamente con un proveedor solo cuando se configure alguno de los supuestos del artículo 27 de la Ley bajo las condiciones que a continuación se indican:(...)

b) Situación de Emergencia

La situación de emergencia se configura por alguno de los siguientes supuestos: (...)

b.4) Emergencias sanitarias, que son aquellas declaradas por el ente rector del sistema nacional de salud conforme a la ley de la materia.

En dichas situaciones, la Entidad contrata de manera inmediata los bienes, (...) estrictamente necesarios, tanto para prevenir los efectos del evento próximo a producirse, como para atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido, sin sujetarse a los requisitos formales de la presente norma. Como máximo, dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes de efectuada la entrega del bien, (...) la Entidad regulariza aquella documentación referida a las actuaciones preparatorias, el informe o los informes que contienen el sustento técnico legal de la Contratación Directa, la resolución o acuerdo que la aprueba, así como el contrato y sus requisitos, que a la fecha de la contratación no haya sido elaborada, aprobada o suscrita, según corresponda; debiendo en el mismo plazo registrar y publicar en el SEACE los informes y la resolución o acuerdos antes mencionados. Para la regularización de la garantía, el plazo puede ampliarse por diez (10) días adicionales."

"Artículo 161. Penalidades

161.1 El contrato establece las penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales a partir de la información brindada por el área usuaria, las mismas que son objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria.

161.2 La Entidad prevé en los documentos del procedimiento de selección la aplicación de la penalidad por mora; asimismo, puede prever otras penalidades (...)

161.4 Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta de las valorizaciones, del pago final o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento".

La situación expuesta genera riesgo de perjuicio económico y podría afectar la atención inmediata de los pacientes que requieren de este insumo así como la prestación de servicios de salud en el Hospital Regional de Loreto en el marco de la de la emergencia sanitaria por el COVID-19.

GA

R



VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Dirección Regional de Salud Loreto. Asimismo, la información y documentación, adicional a los señalados en el párrafo anterior, que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al hito de control n.º 1 – ejecución contractual, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio del Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió el Reporte de Avance de Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

No aplica.

IX. CONCLUSIÓN

69

Durante el servicio de Control Concurrente a la ejecución contractual del "Proceso de Contratación de Balones de Oxígeno Medicinal para el Hospital Regional de Loreto en el marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria por el COVID-19 – Contratación Directa n.º 014-2020-GRL-DRSL/30.01-1", se ha advertido una (1) situación adversa que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos, el cual ha sido detallado en el presente informe.

X. RECOMENDACIÓN

- R
1. Hacer de conocimiento al Titular del Gobierno Regional de Loreto el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente a la ejecución contractual - contratación directa n.º 014-2020-GRL-DRSL/30.01-1, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la contratación de balones de oxígeno medicinal para el Hospital Regional de Loreto en el marco de la declaratoria de emergencia sanitaria COVID-19.
 2. Hacer de conocimiento al Titular del Gobierno Regional de Loreto que debe comunicar a la Comisión de Control las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe.

Belén, 5 de junio de 2020





Christian Pinedo Calderón
Supervisor
Comisión de Control

Norberto Rojas Flores
Jefe de Comisión
Comisión de Control

Juvenal Carmona Vera
Jefe del Órgano de Control Institucional
Gobierno Regional de Loreto

APÉNDICE n.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

RETRASO DE PROVEEDOR EN LA ENTREGA TOTAL DE BALONES DE OXÍGENO MEDICINAL QUE CONSTITUYE CAUSAL PARA LA APLICACIÓN DE PENALIDADES Y FALTA DE DOCUMENTACIÓN QUE IMPIDE VERIFICAR LA CONFORMIDAD DE AQUELLOS ENTREGADOS PARCIALMENTE GENERA RIESGO DE PERJUICIO ECONÓMICO Y PODRÍA AFECTAR LA ATENCIÓN INMEDIATA DE LOS PACIENTES QUE REQUIEREN DE ESTE INSUMO ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN EL HOSPITAL REGIONAL DE LORETO EN EL MARCO DE LA DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR EL COVID19.

Nº	Documento
1	Acta de entrega de documentos de 27 de mayo de 2020

CP

[Handwritten signature]





ACTA DE ENTREGA DE DOCUMENTOS

Siendo el día Miércoles 27 de mayo de 2020 a las 8:40 horas, en las Oficinas de Logística, Economía y Administración de la Dirección Regional de Salud de Loreto (Diresa Loreto), ubicado en las instalaciones del Gobierno Regional de Loreto, -Km 1.5 de la Av. Abelardo Quiñones, los representantes de Logística y Administración de la Diresa Loreto, entregaron información relacionada con las contrataciones efectuadas en el marco de la emergencia sanitaria COVID 19 a los representantes del Órgano de Control Institucional de la Diresa Loreto, conforme al siguiente detalle:

1. Respecto a la Contratación Directa n.º 003-2020-GRL-DRSL/30.01-1 "Contratación de servicio de transporte de carga de medicamentos a los diferentes establecimientos de salud dentro de la región Loreto", se otorgó la buena a la empresa Servicios Multimodal Santa Lucía EIRL, con RUC n.º 20493281179, por el importe de S/710 000,00, a la fecha no se ha suscrito el contrato (está en proceso de regularización). Asimismo, dicho proceso a la fecha se encuentra en ejecución (Aproximadamente hasta Junio).

En la presente se entrega copia de:

- Proforma de la empresa Negocios y Servicios "Valazo", con RUC n.º 10056171938 (Recibido 19 de marzo de 2020).
- Carta n.º 216-A-2020-GRL-DRSL/30.07.01 de 19 de marzo de 2020.
- Proforma de la empresa Multiservicios Shard EIRL, con RUC n.º 20600923171 (Recibido el 19 de marzo de 2020).
- Carta n.º 216-B-2020-GRL-DRSL/30.07.01 de 19 de marzo de 2020.
- Proforma de la empresa Servicios Multimodal Santa Lucía EIRL, con RUC n.º 20493281179 (Recibido el 19 de marzo de 2020).
- Carta n.º 216-2020-GRL-DRSL/30.07.01 de 19 de marzo de 2020.
- Pedido de servicio n.º 01294 de 17 de marzo de 2019.
- Pedido de servicio n.º 01295 de 17 de marzo de 2019.
- Oficio n.º 239-2020-GRL-DRSL-DIREMID-SOP.ADM/30.11 de 4 de marzo de 2020.
- Oficio n.º 240-2020-GRL-DRSL-DIREMID-SOP.ADM/30.11 de 4 de marzo de 2020.
- Oficio n.º 241-2020-GRL-DRSL-DIREMID-SOP.ADM/30.11 de 4 de marzo de 2020.
- Oficio n.º 242-2020-GRL-DRSL-DIREMID-SOP.ADM/30.11 de 4 de marzo de 2020.
- Oficio n.º 243-2020-GRL-DRSL-DIREMID-SOP.ADM/30.11 de 4 de marzo de 2020.
- Oficio n.º 244-2020-GRL-DRSL-DIREMID-SOP.ADM/30.11 de 4 de marzo de 2020.
- Oficio n.º 245-2020-GRL-DRSL-DIREMID-SOP.ADM/30.11 de 4 de marzo de 2020.
- Términos de referencia de contratación del servicio de transporte de carga de medicamentos a los diferentes establecimientos de salud dentro de la región Loreto.

2. Respecto a la Contratación Directa n.º 005-2020-GRL-DRSL/30.01-1 "Contratación adquisición de mascarillas N95 en el marco de a declaratoria de emergencia sanitaria COVID 2019", se otorgó la buena pro a la empresa Diane Riva Villacorta, con RUC n.º 10434832107, a la fecha el contrato fue enviado al proveedor para que lo suscriba y aún no lo ha devuelto. Este contrato se encuentra en ejecución, la DIREMID ha recepcionado la cantidad de 4000 mascarillas, estando pendiente la entrega total.

En la presente se entrega copia de:

- Oficio n.º 438-GRL-DRSL.DIREMID/30.11/20 de 21 de abril de 2020.
- Cotización de Sagitario SRL de 23 de abril de 2020.

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LORETO

LIC. ADM. VIC. ART. ANTONIO ROEL GÓMEZ MALASQUEZ
DIRECTOR DE LOGÍSTICA

[Handwritten signature]
41190028

[Handwritten signature]
42438064



3. Respecto a la Contratación Directa n.º 006-2020-GRL-DRSL/30.01-1 "Contratación de trajes de bioseguridad en el marco de la declaratoria de emergencia sanitaria COVID 2019", se ha suscrito los contratos n.ºs 017 y 018-2020 que se encuentra publicado en el SEACE, a la fecha se encuentra en trámite de pago. La recepción y toda la documentación relacionada se encuentra a cargo de la DIREMID.

En la presente se entrega copia de:

- Pedido de compra n.º 00903 de 8 de abril de 2020.
- Pedido de compra n.º 00904 de 8 de abril de 2020.
- Proforma s/n de la empresa Medic HML EIRL con Ruc n.º 20600394011, por el importe de S/258 500,00 (no tiene fecha de recepción).
- Correo electrónico remitiendo cotización de Medic HML EIRL).
- Correo electrónico solicitando cotización a Medic HML EIRL).
- Correo electrónico de Abdy Rodríguez de 3 de abril de 2020, dirigido a Sofía Vergara, solicitando cotización.
- Cotización n.º 0010-2020 de la empresa Multiservicios Lakshmi EIRL, con Ruc n.º 20605451331, por el importe de S/352 920,00 (no tiene fecha de recepción).
- Correo electrónico de 14 de abril de 2020, adjuntando la cotización traje de bioseguridad LASHMI.

4. Respecto a la Contratación Directa n.º 015-2020-GRL-DRSL/30.01-1 "Adquisición de medicamento Metilprednisolona de 500 mg, Hidroxicloroquina 400 mg, Enoxaparina 400 mg, en el marco de la declaratoria de emergencia sanitaria COVID 2019", se ha suscrito el contrato n.º 24-2020 con la empresa Distribuidora Droguería Sagitario EIRL, con RUC n.º 20171586608, a la fecha estos bienes ya fueron recepcionados por DIREMID y se encuentra en trámite de pago.

En la presente se entrega copia de:

- Oficio n.º 438-GRL-DRSL.DIREMID/30.11/20 de 21 de abril de 2020.
- Cotización de Sagitario SRL de 23 de abril de 2020.
- Corres electrónico de respuesta de Sagitario SRL de 27 de abril de 2020.
- Carta n.º 274-2019-GRL-DRSL/30.07.01 de 23 de abril de 2020.
- Carta n.º 001-2020- grl-drs/30.07.01-CD15-2020-GRL-DRSL/30.01

5. Respecto a la Contratación Directa n.º 014-2020-GRL-DRSL/30.01-1 "Contratación de bienes adquisición de 300 balones de oxígeno medicinal – completo, para el Hospital Regional en el marco de la declaratoria de emergencia sanitaria COVID 2019", según lo informado por el director de Logística, señor Antonio Yoel Guzman Malasquez, aproximadamente el 3 de mayo de 2020, la empresa Medic HML EIRL, con RUC n.º 20600394011, hizo entrega a la DIRESA Loreto, la cantidad de 114 balones de oxígeno de 10 m3 en las instalaciones del Aeropuerto Francisco Secada Vigneta; sin embargo no cuenta con documentación que acredite la citada recepción, como es la guía de remisión de proveedor u otro documento, respecto del cual señala que a la fecha no existe contrato suscrito con dicho proveedor porque no cumplió con entregar la totalidad de los bienes cotizados (300 balones), no entregó la guía de remisión respectiva y la documentación para la regularización del procedimiento de selección y de la contratación.

Estos 114 balones ya fueron distribuidos, según se aprecia en los documentos denominados "Acta de entrega y recepción en custodia de balones de oxígeno", los cuales solo cuentan con suscripción en la parte de "recibí conforme", más no se identifica a la persona que entregó dichos bienes.

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LORETO

U.C. ADM. ASISTENTE ANTONIO YOEL GUZMAN MALASQUEZ
DIRECTOR DE LOGÍSTICA

[Handwritten signature]
41190028

[Handwritten signature]
42438061



En la presente se entrega copia de:

- Cotización de MEDIC HML EIRL, recibido el 22 de abril de 2020.
- Carta n.º 291-A-2020-GRL-DRSL/30.07.01 de 21 de abril de 2020.
- Pedido de compra n.º 01084 de 21 de abril de 2020.
- 9 Actas de entrega y recepción en custodia de balones de oxígeno

6. Respecto a la Contratación Directa n.º 013-2020-GRL-DRSL/30.01-1 "Contratación de bienes adquisición de 100 balones de oxígeno medicinal – completo, para el Albergue Kanatari en el marco de la declaratoria de emergencia sanitaria COVID 2019", se suscribió el contrato 023-2020 con la empresa Inversiones y Servicios Marial EIRL, con RUC n.º 20541138626, a la fecha estos bienes ya fueron recibidos y se encuentran en trámite de pago.

En la presente se entrega copia de:

- Proforma n.º 77-2020, recibido el 21 de abril de 2020.
- Carta n.º 001-2020-GRL-DRSL/30.07.01-CD13-2020 de 21 e abril de 2020.
- Pedido de Compra n.º 01076 de 21 de abril de 2020.
- Orden de compra n.º 4520 de 11 de mayo de 2020.
- Documento s/n a través del cual el proveedor remite los documentos para la firma del contrato, dirección para notificación, número de cuenta interbancaria, certificado de vigencia SUNARP, carta fianza n.º 0011-0301-9800087450-97 de 7 de mayo de 2020, con vencimiento al 6 de julio de 2020.
- Declaración jurada de postor, Anexo 1, Anexo 2, Anexo 3, Anexo 4, Anexo 5 – Precio de la oferta de 28 de abril de 2020.
- Memorandos n.ºs 162 y 162-2020 de 28 de abril de 2020 – Aprobación de expediente de contratación y de bases, respectivamente.

Siendo las 11: 30 horas del miércoles 27 de mayo de 2020, procedemos a firmar voluntaria la presente acta en señal de conformidad, los siguientes:

REPRESENTANTES DE LA ENTIDAD
ÓRGANO

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LORETO

.....
Nombres y apellidos
C. ADE. NEG. HT. ANTONIO Y DEL GUZMAN MALASQUEZ
DNI DIRECTOR DE LOGÍSTICA
Firma

.....
Nombres y apellidos
DNI
Firma

REPRESENTANTES DEL
CONTROL INSTITUCIONAL

.....
Nombres y apellidos : Edely M. Ramirez
DNI 42438061 Agente de
Firma

.....
Nombres y apellidos Janet Vela Torres
DNI 41190028
Firma



"Año de la Universalización de la Salud"

OFICIO N.º 0295-2020-GRL/OCI

Señor
ELISBAN OCHOA SOSA
Governador Regional
Gobierno Regional de Loreto
Av. Abelardo Quiñones Km. 1.5
Belén/Maynas/Loreto.



- Asunto** : Comunicación de Informe de Hito de Control N°011-2020-OCI/5345-SCC.
- Referencia** : a) Artículo 8° de la Ley n° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.º 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n° 115-2019-CG, del 28 de marzo de 2019.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la Dirección Regional de Salud Loreto, Belén, Maynas, Loreto "Contratación de Balones de Oxígeno Medicinal para el Hospital Regional de Loreto en el Marco de la Emergencia Sanitaria por el COVID-19- Contratación directa N°014-2020-GRGL-DRSL/30-01-1" periodo de control n.º 1 – Ejecución Contractual evaluado del proceso en curso, objeto del Control Concurrente, comunicamos que se han identificado la(s) situación(es) adversa(s) contenida(s) en el Informe de Hito de Control N°011-2020-OCI/5345-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la brevedad a la Comisión de Control.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
[Handwritten Signature]
Ing. Juvenal Iván Cermonte Vera
Jefe del Organismo de Control Institucional